Bogotá D.C, 27 de febrero de 2023 C-720-MTC-023

Doctor(a)
GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretaría General
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

ASUNTO: Concepto de Procedencia Técnica para la Certificación de devolución de dinero no cobrado por fallecimiento de beneficiario de Prestación Humanitaria Periódica (PHP), según la(s) siguiente(s) solicitud(es): Radicado N°:202301991-EN-000, fechado 22 de febrero de 2023, recibida por esta Interventoría el día 22 de febrero de 2023, por valor de $1.015.000.

Respetado Doctor:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría y Auditoria Vigente N° 720 de 2022, Obligación 7 " ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA***", "***OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO VIGENTE QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL***" Obligación 8 "*Revisar y emitir concepto de procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago sobre las nóminas de subsidios correspondientes a cada subcuenta y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario vigente*", y el *producto 9.4 del mencionado contrato* "*Certificación de la procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago de las nóminas de subsidios, correspondientes a cada subcuenta, nómina de Prestación Humanitaria Periódica y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario vigente. (En un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la radicación por parte del administrador fiduciario)"*, hemos procedido a revisar la información y documentación allegada por *Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022*, sobre los procedimientos adelantados para la devolución de recursos nómina(s) PHP enero de 2023, por fallecimiento del beneficiario.

1. CONSIDERANDO

Que mediante el(los) comunicado(s), 202301991-EN-000, recibido por la Interventoría mediante e-mail de fecha 22 de febrero de 2023, emitidos por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, se procede a realizar el análisis técnico de la solicitud de devolución de recursos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1 Mediante oficio radicado por El Administrador Fiduciario, se resumen los hechos que originaron la solicitud de devolución de recursos, según se muestra en la siguiente imagen:

> En virtud del Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo, cordialmente nos permitimos solicitar certificación para la devolución de recursos que se encuentran en la cuenta de ahorros de Bancolombia, donde se reciben los recursos para pago de PHP.
>
> Lo anterior sustentado en que el beneficiario JAMES FELIPE HOYOS identificado con c.c 10303855, fue programado en la nómina de PHP del mes de enero de 2023, se intentó realizar el pago 2 veces en el banco, el mismo salió rechazado, por lo cual se estableció comunicación al número telefónico de contacto registrado en nuestra bases de datos, y se nos fue informado que el señor Hoyos, falleció el día 25 de diciembre de 2022 y que la cuenta bancaria se encontraba bloqueada, de igual forma, ya el señor fue reportado en las bases de datos con las que se realizan cruces de información como fallecido. Por tal razón es necesario realizar la devolución de dichos recursos al Tesoro Nacional según indicación de la Tesorería del Ministerio de Trabajo.
>
> El valor a reintegrar es de **UN MILLON QUINCE MIL PESOS M/CTE ($1.015.000).**

Fuente: Solicitud de Certificación 202301991-EN-000

1.2 Se considera valida las instrucciones indicadas por la tesorería del Ministerio del Trabajo para el trámite de devolución de recursos.

1.3 Soportes Magnéticos

Para el trámite solicitado, El Administrador Fiduciario allega anexos al oficio de solicitud los soportes que se resumen a continuación:

- Soportes de consulta al Ministerio del Trabajo relativos al procedimiento para realizar la devolución.

- Pantallazo de la cuenta bancaria que soporta el rechazo a cuenta destino por valor de $1.015.000.

- Se solicitan soportes adicionales como: Pantallazo contable, soportes fallecimiento, mediante e-mails de fecha 24 de febrero de 2023. Los soportes verificados se muestran en el numeral 3 del presente documento.

2. ALCANCE

El alcance de la presente certificación se circunscribe a la información suministrada por parte Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y al resultado de las pruebas de auditoría desarrolladas por la firma Interventora, dentro del procedimiento aplicado para el análisis y validación de la información suministrada por el Administrador Fiduciario, para efectos de certificar la devolución de recursos al Tesoro Nacional relacionados con la Prestación Humanitaria Periódica (PHP), según lo relacionado en la(s) comunicación(es) con número(s) de radicado: 202301991-EN-000, los soportes allegados mediante e-mail de fecha 27 de febrero de 2023, y los considerandos del numeral N°1.

3. PRUEBAS Y/O ACTIVIDADES DE VALIDACION DEVOLUCION DE RECURSOS

Previo proceso de certificación, Consorcio Audintegral FSP, adelanta las actividades que se indican el presente capitulo:

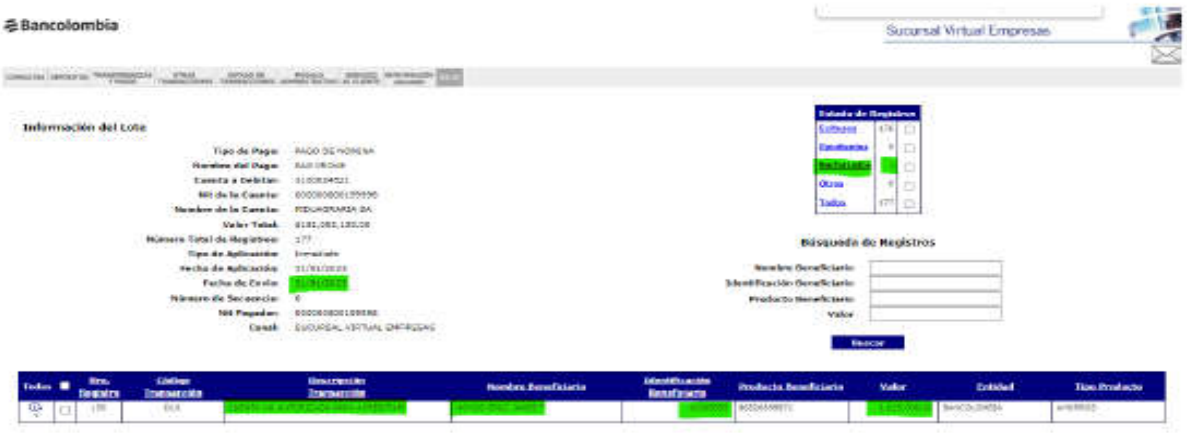
Actividades de Verificación

3.1 Para establecer la consistencia de la solicitud en curso, Consorcio Audintegral FSP, aplica la(s) técnica(s) de verificación documental.

3.2 Verificación Soportes:

Esta Interventoría, procede a verificar la información suministrada por el Administrador Fiduciario, para efectos de establecer la razonabilidad que soporta la devolución de los recursos, evento que se muestra a continuación, en cada una de las imágenes:

Soportes Rechazo Bancolombia



Según imagen anterior, se evidencia el rechazo de un pago correspondiente al beneficiario identificado con cc 10303855, por causal de “Cuenta no autorizada para acreditar”, por un valor de $1.015.000.

Soporte Consulta a Ministerio del Trabajo Para Devolución

RV: CONSULTA DINERO FALLECIMIENTO BENEFIIARIO PHP JAMES FELIPE HOYOS

Tesoreria <tesoreria@mintrabajo.gov.co>
Mar 21/02/2023 9:03
Para: Prestacion Humanitaria <prestacionhumanitaria@consorciofsp.co>
CC: Javier Augusto Medina Parra <jmedinap@mintrabajo.gov.co>;Raquel Sofia Moreno Urrea <smorenou@mintrabajo.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
Paso a paso PSE Version final.pdf;

Buenos días

De manera atenta se remite la información para reintegrar el dinero por el fallecimiento del beneficiario de la nómina PHP, el proceso se realiza mediante botón PSE del Banco Agrario, siguiendo el instructivo adjunto, se debe remitir copia del soporte de pago a los correos tesoreria@mintrabajo.gov.co y mcgarcia@mintrabajo.gov.co, para realizar los procesos respectivos de devolución en el SIIF, sin el soporte no se hace registro del pago

REINTEGROS PHP

Código Portafolio del Ministerio de Trabajo	**377**
Cuenta Banco Agrario (Beneficiario)	**DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Concepto (claro y conciso)	Como mínimo incluir: Nómina PHP mes y año (que se está reintegrando) y la información adicional que consideren necesaria

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordial saludo,

GRUPO DE TESORERÍA
Ministerio del Trabajo
E-mail: tesoreria@mintrabajo.gov.co
Cra. 14 No. 99 – 33, Piso 6
Bogotá D.C. - Colombia

De: Raquel Sofia Moreno Urrea <smorenou@mintrabajo.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de febrero de 2023 8:27 a. m.
Para: Maria Patricia Mosquera Jurado <mmosquera@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: CONSULTA DINERO FALLECIMIENTO BENEFIIARIO PHP JAMES FELIPE HOYOS

Hola mi Paty buenos dias,

Para tu conocimiento y fines pertinentes adjunto correo mediante el cual Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional solicita información relacionada con la cuenta bancaria en la cual pueden reintegrar recursos pagados con cargo a la nomina de PHP.

SOFIA M

De: Prestacion Humanitaria <prestacionhumanitaria@consorciofsp.co>
Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2023 5:16 p. m.
Para: Jose Andres Medina Moncada <jmedina@mintrabajo.gov.co>
CC: Raquel Sofia Moreno Urrea <smorenou@mintrabajo.gov.co>
Asunto: CONSULTA DINERO FALLECIMIENTO BENEFIIARIO PHP JAMES FELIPE HOYOS

Buenas tardes
Estimado Jose Andrés

De la manera mas atenta solicito tu colaboración con el procedimiento y datos para realizar la devolución de 1.015.000, correspondientes a la mesada del mes de enero de 2023, del señor James Felipe Hoyos, del cual se intentó realizar la consignación de su nómina a la cuenta suministrada, la cual salía rechazada, luego de varios intentos por realizar el pago sin que este fuera efectivo, se estableció comunicación al contacto registrado en nuestra base de datos y respondió la hermana, la cual nos informó que el beneficiario falleció el día 25 de diciembre de 2022, pero dicha novedad no se registró en el cruce de bases de datos para el mes de diciembre 2022 ni la de enero de 2023 y que la cuenta bancaria se encontraba bloqueada, por tal motivo en este momento, contamos con la suma de 1.015.000 en nuestra cuenta, dinero que debe ser devuelto, solicitamos su colaboración informándonos cual es el proceso a seguir para dicha devolución y los datos de a quien debemos devolver el dinero.

NOTA: **cabe aclarar que como no se evidenció la novedad en las bases de cruce, el beneficiario fue incluido en la liquidación y pago de la seguridad social (salud), por valor de $145.000**

Cordialmente,

Según imagen anterior, se evidencia la información transmitida por el Ministerio del Trabajo para efectos de gestionar la devolución del recurso no pagado al beneficiario.

Así mismo, se allega instructivo para efectos de adelantar la gestión de devolución de los recursos. Se muestra la siguiente imagen:

INSTRUCTIVO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (PSE) EN EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO

Este instructivo define el procedimiento para realizar de manera efectiva una trasferencia electrónica hacia las cuentas del Tesoro Nacional en el Banco Agrario.

Paso 1 Registro en el portal "comprasypgospse.com"

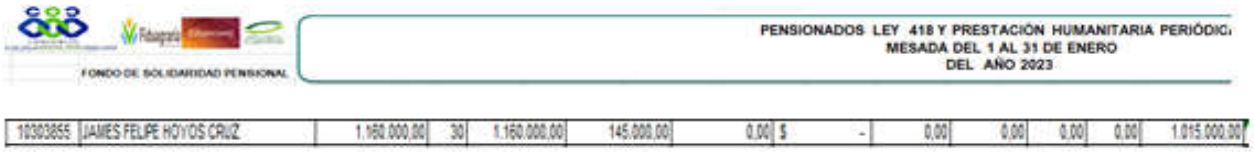
Este registro previo es indispensable para las personas las personas naturales y/o jurídicas, si usted ya está registrado continúe al paso 2, sino realice las siguientes acciones:

I. Ingrese a la página www.comprasypagospse.com





Pantallazo Nómina Programada



FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

PENSIONADOS LEY 418 Y PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA
MESADA DEL 1 AL 31 DE ENERO
DEL AÑO 2023

10303855	JAMES FELIPE HOYOS CRUZ	1.160.000,00	30	1.160.000,00	145.000,00	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	1.015.000,00

Según imagen anterior, se evidencian que el beneficiario con cedula N° 10303855, fué programado en la nómina de PHP enero de 2023 y certificada por esta Interventoría. Se asocia un rubro programado de $ 1.015.000.

SOPORTES ADICIONALES VERIFICADOS

Mediante e-mail de fecha 27 de febrero de 2023, se allegan los siguientes soportes:

De l manera mas atenta me permito remitir los soportes solicitados:

1. Se tiene soporte de la cuenta bancaria donde se refleja o está incluido el valor objeto de devolución?(Se adjunta, soporte saldo cuenta bancaria)
2. La cuenta destino es Cuenta Banco Agrario ?? no indican número de cuenta, solo DTN Reintegros?? (Se adjunta paso a paso para pago por PSE).
3. Se tiene soporte del fallecimiento del beneficiario?(Se adjunta soporte del estado de fallecido del beneficiario en el ADRES).
1. Soporte contable. (Balance). Ok, adjuntado
2. Instructivo para devolución.Ok. adjuntado

Cordialmente,

Soporte Contable



SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA
BALANCE GENERAL POR NATURALEZA
3282-SUBCUENTA PRESTACIÓN HUMANITARIA
Periodo: 202302

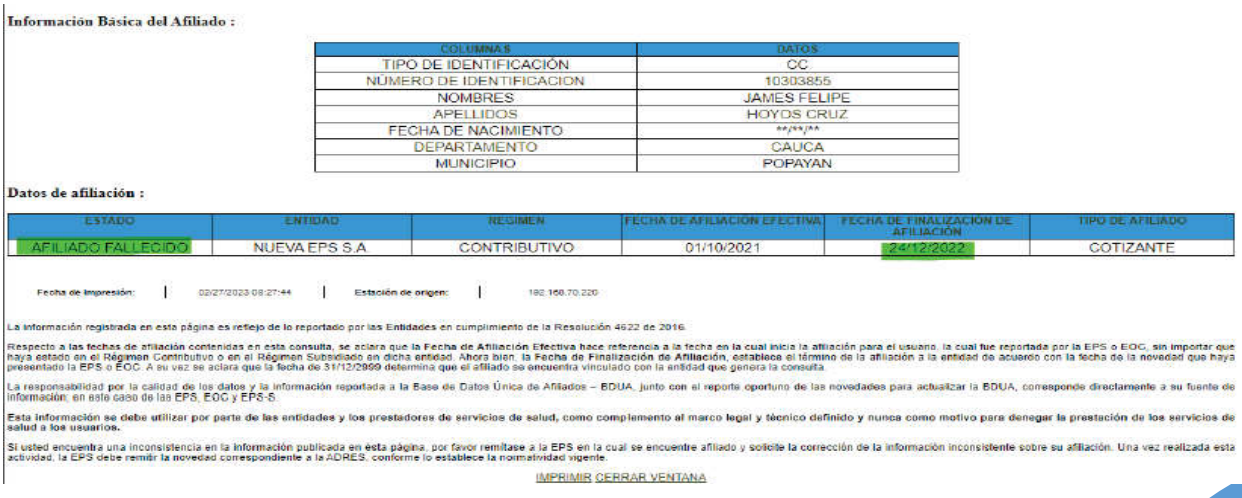
Página 1 de 7
27/02/23 08:35 AM
Programa: SCMRSLNA
José Vicente Rincón Serrano

SIFI
CONTABILIDAD

COCIGO	TERCERO	DESCRIPCION	COMPART./OP.INV.	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
			NA/PL				
		HOYOS CRUZ JAMES FELIPE	NA/PL	0.00	1.015.000.00	2.030.000.30	
			NA/PL				

Según imagen anterior del balance para el caso, se evidencia que: a la fecha 27 de febrero de 2023, se adeuda al JAMES FELIPE HOYOS c.c. N° 10303855 la suma de $1.015.000, por concepto de Asistencia Social.

Soporte Adres



Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10303855
NOMBRES	JAMES FELIPE
APELLIDOS	HOYOS CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	POPAYAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A	CONTRIBUTIVO	01/10/2021	24/12/2022	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 02/27/2023 08:27:44 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Según imagen anterior, se evidencia el estado de “fallecido” del beneficiario de PHP y sobre el cual procede la devolución de recursos por valor de $1.015.000. El evento se refleja con fecha 24/12/2022.

CONCLUSION(ES)

Una vez realizadas las actividades de verificación documental tanto de información suministrada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y posteriormente información adicional solicitada por esta Interventoría, así como los considerandos que se incluyen en el presente oficio, se concluye que:

- La información presentada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, evidencia razonabilidad para solicitar la devolución de los recursos no pagados, rubro originado por el fallecimiento del beneficiario identificado con cedula 10303855.

4 CONCEPTO DE PROCEDENCIA TECNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Con base en la información anterior, y los soportes solicitados por esta Interventoría, es procedente la devolución de recursos por valor de $1.015.000.

Por lo tanto, Consorcio Audintegral FSP de acuerdo con la información suministrada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y los resultados de la revisión de dicha información, emite concepto favorable de procedencia Técnica, Financiera para la devolución de recursos al Tesoro Nacional mediante el Banco Agrario, correspondientes al no pago por fallecimiento de un beneficiario de Prestación Humanitaria Periódica (PHP), originados en la programación de la nómina de enero de 2023, por un total de:

“UN MILLON QUINCE MIL PESOS M/CTE” ($1.015.000).

El presente concepto se expide en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Audintegral FSP

Cc: Dr Juan Nicolás Escandón Henao, Subdirector De Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios Y Otras Prestaciones (E)

Proyectado por: Alexis Figueroa E.
Revisado: Dra María Isabel Martínez-
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha (Director Interventoría